

RESOLUCIÓN N° 492

Viedma, 06 JUN 2023

VISTO, el Expediente N° 1985/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO (UNRN), la Resolución Rectoral N° 1284/2022, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Rectoral citada en el Visto, se autorizó la apertura de la cohorte 2023 de la carrera de posgrado Especialización en Géneros y Teorías Jurídicas Feministas y se aprobaron los montos de las contribuciones de estudio para la cohorte 2023-2024.

Que en función de la reprogramación de la fecha de inicio del dictado de la carrera mencionada, es necesario adecuar los montos establecidos en el Anexo único que integra la Resolución Rectoral N° 1284/2022.

Que las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica han tomado la intervención en su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

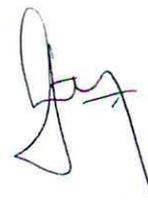
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo de la Resolución Rectoral N° 1284/2022, por el Anexo único que integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica, y a la Dirección de Planes de Estudio y Docencia, cumplido archivar.

Firmado digitalmente por BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil
Fecha: 2023.05.30 11:01:21 -03'00'

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2023.05.30 11:35:29 -03'00'



Firmado digitalmente por TORRES Anselmo
Motivo: Rector Universidad Nacional de Río Negro
Fecha: 2023.06.06 13:27:13 -03'00'

ANEXO - RESOLUCION N° 492

1. Matrícula: La admisión a la carrera requiere UN (1) pago de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), para todos/as los/as estudiantes en concepto de matrícula, el cual deberá ser abonado al momento de otorgarse la admisión del/de la postulante por parte del Comité Académico y previo al inicio del dictado del posgrado. Su efectivización servirá para la confirmación de la vacante.

2. Aranceles: Una vez confirmada la vacante, el/la estudiante deberá abonar un total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$546.000,00), en concepto de SIETE (7) cuotas mensuales y consecutivas (de junio a diciembre del 2023) de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) y OCHO (8) cuotas mensuales y consecutivas (de febrero a septiembre de 2024), de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$42.000,00), pagaderos desde el primer mes de dictado hasta completar el pago de cuotas totales.

3. Vencimiento: El vencimiento de cada cuota operara el día 10 de cada mes. La constitución de la mora operara por el mero vencimiento de las cuotas y se aplicaran gastos administrativos por gestión de cobranzas del DIEZ por ciento (10%) de recargo.

4. Baja: El/la estudiante deberá informar mediante la presentación de una nota formal ingresada por Mesa de Entrada de la Sede Atlántica, dirigida a la Dirección de la carrera, la baja de la actividad apenas producida la misma para dar continuidad al trámite administrativo que corresponda.

Se considerará como fecha de baja, a todos sus efectos, la fecha de notificación fehaciente mediante Nota formal por parte del/de la estudiante, lo que habilitara a la Secretaria General y de Programación a efectuar la facturación de las cuotas de la Especialización y a exigir su pago hasta el mes de la baja, inclusive.

5. Los montos abonados por los/as estudiantes no podrán ser reintegrados bajo ningún concepto.